

INFORME DE SECRETARÍA: A disposición de la señora Jueza con varios memoriales pendientes por resolver;

Santiago de Cali, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022).-

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022).-

Auto No.:	2355
Proceso:	Adjudicación Judicial de Apoyos
Demandante:	Edward Muñoz Rincón
T. Acto Jurídico:	Magdalena Muñoz Rincón
Radicación:	76001-31-10-001-2022-00267-00
Asunto:	Auto de trámite

Al correo electrónico institucional, del Juzgado la apoderada de la parte solicitante allega los siguientes anexos:

1. El 18 de julio de 2022, en donde informa que allega los avisos que fueron remitidos a la parte demandante y a la titular del acto mediante correo físico judicial, adjunta las guías de correo de la empresa Servientrega, si constancia de recibido.

Avisos que no son de recibo para el trámite del proceso, hasta tanto se conozcan los ajustes razonables que requiera la titular de acto señora MAGDALENA MUÑOZ RINCON, información que se obtiene con la entrevista con la Asistente Social del Juzgado.

Se advierte que esta entrevista esta en proceso de agendamiento y una vez la Asistente Social, la programe, hará la citación correspondiente a través del medio de comunicación más expedito.

2. El 11 de agosto de 2022, la apoderada, presenta la declaración jurada de la señora AMPARO RINCÓN IREGUI, quien fue citada en calidad de progenitora de la titular de acto MAGDALENA MUÑOZ RINCON que se glosará para que obre y conste en el expediente.
3. Del 22 de septiembre de 2022, en donde se allega la valoración de apoyos realizado por la entidad PESSOA, Valoraciones Interdisciplinarias, que se incorporará al expediente digital y se tendrá en cuenta el trámite procesal.

Por lo advertido, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI.**

RESUELVE:

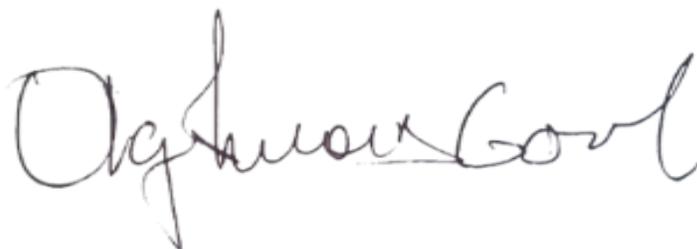
PRIMERO: NO TENER EN CUENTA, el aviso remitido a la señora MAGDALENA MUÑOZ RINCON, por la razón observada en la parte considerativa.

SEGUNDO: INCORPORAR la declaración jurada realizada por la señora AMPARO RINCON IREGUI, progenitora de la señora MAGDALENA MUÑOZ RINCÓN.

TERCERO: INCORPORAR la valoración de apoyos realizada a la señora MAGDALENA MUÑOZ RINCÓN por la entidad PESSOA, Valoraciones Interdisciplinarias, a expediente digital y se tendrá en cuenta el trámite procesal.

NOTIFIQUESE. -

JUEZA

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ